

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

Expediente

Tel. Fax : 4959-6884/5

FECHA	PLANILLA Nro.	NUMERO
19/07/2017	8222	A 8043

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)
C.P.:
C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:
ING. BTOS.:
COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

04/08/2017

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO**

It.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	ACT401-000044N		AGUJERADORA DE RIELES	C/U	2.00		21990 1	
2	ACT401-000003N		MÁQUINA CORTADORA-TRONZADORA DE RIELES	C/U	2.00		21990 2	
3	ACT401-000056N		ESMERILADORA DE CARRILES	C/U	1.00		21990 3	
4	ACT401-000059N		ESMERILADORA DE RIEL	C/U	1.00		21990 4	
5	ACT401-000059N		ESMERILADORA DE RIEL	C/U	1.00		21990 5	
6	ACT401-000032N		MAQUINA TIRAFONDEADORA	C/U	2.00		21990 6	
7	ACT401-000032N		MAQUINA TIRAFONDEADORA	C/U	1.00		21990 7	
8	ACT401-000001N		EQUIPO DE BATEO P/PIEDRA BALASTO	C/U	4.00		21990 8	

Lugar de Entrega	Observaciones(Forma de pago, etc.)
ALMACEN VICTORIA	

10001939 Navello, Leonardo Ariel

PLANILLA Nro.

8222

NUMERO

A

8043

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	<p>AGUJEREADORA DE RIELES</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL La agujereadora de rieles deberá servir para perforar orificios en los rieles para establecer conexiones eléctricas y colocar bulones en juntas con eclisas. Deberá contar con un fijador sobre el riel para evitar movimientos, deberá ser compacta, y poseer avance manual.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor Honda GX200, 4 tiempos, de 6,5HP a 3600RPM. • Combustible: Nafta. • Adaptable a cualquier sección de riel Vignole o de garganta. • Avance del husillo de la broca por volante manual (avance manual). • Perforado de hasta 38 mm de diámetro, con husillo mandrilado al con cono morse n° 3. • Transmisión de 2 velocidades. Velocidad de rotación constante, 85 y 150 rpm. • Para uso con brocas estándares o planas. • Mordaza universal compacta de apriete rápido, por palanca, para cualquier tipo de perforado. Esta mordaza permite perforar entre dos cabezas de riel distantes como mínimo 60mm y hasta 35 mm de la extremidad del riel. • Tanque con capacidad de 5 litros, para líquido de enfriamiento y tubo de rociado. • Peso Aproximado, 45kg. <p>Marca y Modelo Sugerido: GEISMAR, PR7-S, que permitirá el uso de piezas de repuesto disponibles.</p>
2	<p>MÁQUINA CORTADORA-TRONZADORA DE RIELES</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL La tronzadora de rieles deberá ser ligera, considerándose un peso inferior a los 17 kg. Es de primera necesidad la inclusión de un sistema de eliminación de vibraciones en su diseño. El equipo deberá estar compuesto por la tronzadora de rieles y el soporte de guiado para el corte.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor Sthil TS800, 2 tiempos, potencia 6.8HP a 9000RPM. • Combustible: Nafta de 2 tiempos. Consumo de combustible, 1.7 litros por hora. • Capacidad de depósito de combustible: 1.2litros. • El tapón de gasolina / nafta deberá contar cpon disipación de presión para evitar las proyecciones de combustible. • Encendido electrónico y embrague centrífugo. Con filtrado de aire de triple filtración (con prefiltro de ciclón). • Polea motriz con embrague centrífugo que asegure una total seguridad en caso de bloqueo del disco. • Transmisión de potencia a través de correa politrapezoidal, colocada debajo de dos cárters de protección. • Ajuste de tensión de correa automático. • Para disco de corte de 400mm de diámetro. • Eje soporte de disco de 25.4mm. • Tiempo medio de corte: de 75 a 90 segundos. • Con soporte guiado (brazo de sujeción) para permitir un guiado perfecto del disco durante el corte. Deberá incluir: tornillo de banco reforzado adaptado a los perfiles de corte, muelle de equilibrado que alivia el esfuerzo del operario, dos brazos rígidos articulados que brinden una gran libertad de movimiento en el plan de corte, gálbo de ajuste integrado para el posicionamiento preciso del soporte de guiado respecto al corte por realizar. • Con dispositivo de seguridad de detención del motor cuando se retira de su soporte (brazo de sujeción). • Sistema de eliminación de las vibraciones en la unión entre el bloque motor y bloque portadiscos. • Un capó de protección del disco orientable que ofrezca un confort de trabajo y una seguridad mayor al operario. • Peso Aproximado, 16,5kg (sin brazo de sujeción). <p>Marca y Modelo Sugerida: GEISMAR, MTZ, que permitirá el uso de piezas de repuesto disponibles.</p>

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
8222	A 8043

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
3	<p>ESMERILADORA DE RIELES</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL Esmeriladora de perfil de riel (todo el hongo del riel tanto superficie de rodadura como laterales). Esta maquinaria se utiliza para el perfecto esmerilado del riel luego de realizar una soldadura aluminotérmica y/o eléctrica.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Motor de 4 tiempos Bernard, 7 Hp a 4000 RPM. Combustible: Nafta. Con sujeción de plato con 4 tornillos M8, para muelas (piedra esmeril) de ø150 x 72 mm. Revoluciones de la muela, 4400RPM. Recorrido de la muela, 70mm. Rodillos guía que garantizan la alineación del esmerilado horizontal a vertical. Distancia de los rodillos 1000mm. Chasis rígido con aleación de aluminio indeformable. La construcción debe ser acodada para ofrecer una clara visión de la superficie de amolado. Seguridad: capó protector y transmisión por correa. La máquina se debe poder ser rebatida 90°, permitiendo el esmerilado de la superficie superior y lateral del hongo de riel. <p>Marca y Modelo Sugerida: GEISMAR, MP12, que permitirá el uso de piezas de repuesto disponibles.</p>
4	<p>ESMERILADORA LIGERA DE RIELES</p> <p>Esmeriladora ligera de perfil de riel (todo el hongo del riel tanto superficie de rodadura como laterales)</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Motor de 4 tiempos Bernard, 7 Hp a 4000 RPM Con sujeción de plato con 4 tornillos M8, para muelas (piedra esmeril) de ø150 x 72 mm. Rodillos guía regulables Chasis de acero ligero y rígido Seguridad: transmisión con palier de amortiguación y capó protector <p>Marca y Modelo Sugerida: GEISMAR, MP5</p>
5	<p>ESMERILADORA PORTÁTIL</p> <p>DESCRIPCIÓN GENERAL Esmeriladora portátil con motor integrado, para el esmerilado de la superficie de rodamientos en rieles, de los laterales del riel, de las cámaras de eclisas, de los extremos del riel y de los aparatos de vía. Tronzado de tirafondos y bulones de eclisas. Desbarbado de soldadura</p>

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
8222	A 8043

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
8	<ul style="list-style-type: none"> Corte ajustable de 50 a 85 daN.m con cuadrante Arrastre por cuadrado estándar de 1 pulgada. Puede utilizarse tanto horizontalmente para los bulones de eclisas y las tuercas como verticalmente para los tirafondos Dimensiones (Long. / Anch. / Alt.): 650 mm / 450 mm / 275 mm. Peso total aproximado: 19 kg. <p>Marca y Modelo Sugerida: GEISMAR, MIW3, que permitirá el uso de piezas de repuesto disponibles.</p> <p>ITEM N° 7, NUM COMPARTIDO CON ITEM N° 6, EQUIPOS DIFERENTES, VER ATENTAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>VIBRADOR PORTATIL, ULTRILIGERO Y AUTÓNOMO, PARA EL BATEO DE BALASTO.</p> <p>DESCRIPCION GENERAL. Vibrador de bateo portátil y autónomo, ultra ligero, con motor integrado, que asegura un bateo puntual bajo cualquier tipo de durmiente (madera, hormigón, acero). Con motor a explosión integrado que garantiza un equipo compacto que no requiere grupo electrógeno ni cable de alimentación.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Motor naftero, 4 tiempo, Honda GX35 de 1,65HP a 7000RPM. Autonomía con un motor de 4 tiempos integrado; Combustible: Nafta., 4 tiempos. Capacidad del depósito 0.63litros. Frecuencia vibratoria 95Hz. La punta vibrante permite una buena penetración del balasto. Puntas intercambiables. Sistema antivibratorio para reducir de las vibraciones sentidas por el operador; Con cubierta de transporte y protección. Peso aproximado: 17kg. Dimensiones (Long. / Anch. / Alt.): 525 mm / 390 mm / 1105 mm. Exclusivo para operaciones ferroviarias y no para obras de demolición. <p>Marca y Modelo Sugerida: GEISMAR, VPS.</p>

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completarse y reenviarse junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Compra Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar el Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.